

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
N°85-2025-MDP/GDTI

Pichari, 13 de febrero de 2025

VISTOS:

INFORME N°207-2025-MDP/GDTI-PAGT-G, INFORME N°316-2025-MDP-GDTI/SGEO/MÑM-SG, INFORME N°434-2025-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N°239-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG, CARTA N°002-2025-MDP/GESLP/MPVH-SA, CARTA N°007-2025-MDP-GDTI/SGEO/RCMA-RA, y demás documentos del presupuesto analítico modificado N°01-2025, en veintiséis (26) folios, de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN ASOCIACIONES LOS CEDROS DEL KM 0+000 - KM 1+300 Y BARRIO SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL KM 0+000 - KM 1+220 DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°007-2025-MDP-GDTI/SGEO/RCMA-RA, de fecha 05 de febrero del 2025, el Ing. Roberto Carlos Mendoza Apaico Residente de la actividad, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN ASOCIACIONES LOS CEDROS DEL KM 0+000 - KM 1+300 Y BARRIO SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL KM 0+000 - KM 1+220 DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", de conformidad a la asignación presupuestal por el importe S/.467,107.78 (cuatrocientos sesenta y siete mil ciento siete con 78/100 soles), realiza el desagregado en los costos indirectos, directos y de supervisión en implicancia de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", para tal efecto los responsables de la ejecución refrendan los responsables de la ejecución en señal de conformidad, en consecuencia solicita su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante CARTA N°002-2025-MDP/GESLP/MPVH-SA, de fecha 06 febrero de 2025, Mihail Pedro Vila Huamán Supervisor de Actividad, remite una vez determinado procedente el presupuesto analítico modificado N°01-2025 de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN ASOCIACIONES LOS CEDROS DEL KM 0+000 - KM 1+300 Y BARRIO SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL KM 0+000 - KM 1+220 DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", con un presupuesto S/.467,107.78 (

cuatrocientos sesenta y siete mil ciento siete con 78/100 soles), por ende recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N°239-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG, de fecha 07 de febrero de 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro- Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, comunica opinión favorable el presupuesto analítico modificado N°01-2025 de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN ASOCIACIONES LOS CEDROS DEL KM 0+000 - KM 1+300 Y BARRIO SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL KM 0+000 - KM 1+220 DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de Gerencia de Municipal N°0359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.467,107.78 (cuatrocientos sesenta y siete mil ciento siete con 78/ 100 soles), así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la obra, recomienda proseguir con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde, actuaciones que son comunicados mediante INFORME N°434-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 10 febrero 2025, el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, con atención al Gerente Municipal, en atención dicha dependencia remite mediante proveído al Gerente Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, mediante INFORME N°316-2025-MDP-GDTI/SGEO/MÑM-SG, de fecha 12 de febrero de 2025, el Ing. Mauro Ñaupa Moreyra - Subgerente de Ejecución de Obras, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2025 de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN ASOCIACIONES LOS CEDROS DEL KM 0+000 - KM 1+300 Y BARRIO SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL KM 0+000 - KM 1+220 DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia Infraestructura N°219-2024/MDP-GI, y en concordancia con la opinión favorable del Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.467,107.78 (cuatrocientos sesenta y siete mil ciento siete con 78/100 soles), seguidamente Ing. Percy Alberto Quispe Tello-Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante INFORME N°207-2025-MDP/GDTI-PAGT-G, de fecha 13 de febrero de 2025, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina da trámite para su aprobación vía acto resolutivo según delegación de facultades;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°066-2025-A-MDP/LC y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2025 de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CALLES NO PAVIMENTADAS EN ASOCIACIONES LOS CEDROS DEL KM 0+000 - KM 1+300 Y BARRIO SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL KM 0+000 - KM 1+220 DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", con un presupuesto total de presupuesto **S/.467,107.78 (cuatrocientos sesenta y siete mil ciento siete con 78/100 soles)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2025.

ESPC. GASTO	CONCEPTO DEL GASTO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERV	GASTOS EVAL.	TOTAL
	COMPRAS DE BIENES					
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	20,900.00	2,622.00			23,522.00
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		1,497.00	875.00		2,372.00
2.3.15.21	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA	3,200.00				3,200.00

2.3.16.14	DE SEGURIDAD	14,982.00	1,490.00	1,990.00		18,462.00
2.3.11.15	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	88,059.00				88,059.00
2.3.199.11	HERRAMIENTAS	4,849.28				4,849.28
2.3.199.199	OTROS BIENES	354.00				354.00
ADQUISICION DE SERVICIOS						
2.3.24.21	DE EDIFICIOS, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	225,000.00				225,000.00
2.3.24.31	DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	27,693.50				27,693.50
2.3.25.11	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA	1,000.00				1,000.00
2.3.25.12	DE VEHICULOS		10,800.00			10,800.00
2.3.25.14	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3,600.00				3,600.00
2.3.27.115	SERVICIO DE ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO	1,896.00				1,896.00
2.3.27.32	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	5,000.00				5,000.00
2.3.27.116	SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO		240.00	60.00		300.00
2.3.27.1498	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		24,000.00	24,000.00	3,000.00	51,000.00
TOTAL		396,533.78	40,649.00	26,925.00	3,000.00	467,107.78

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - La publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari (<https://munipichari.gob.pe/>), en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Percy A. Quispe Tello
C.I.P. 83940
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGEO
OIS
RO
Archivo.